

385R0268

1. 2. 85

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 28/39

REGLAMENTO (CEE) Nº 268/85 DE LA COMISIÓN

de 31 de enero de 1985

por el que se añaden otros productos al Anexo del Reglamento (CEE) nº 1766/82 del Consejo, relativo al régimen común aplicable a las importaciones de la República Popular de China

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1766/82 del Consejo, de 30 de junio de 1982, relativo al régimen común aplicable a las importaciones de la República Popular de China ⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 2 de su artículo 2,

Previa consulta en el seno del Comité consultivo previsto por dicho Reglamento,

Considerando que la Comisión mixta creada por el Acuerdo Comercial entre la Comunidad Económica Europea y la República Popular de China ⁽²⁾ se ha reunido en Bruselas los días 4 y 5 de diciembre de 1984 y que, en el seno de la misma, se ha considerado, entre otras medidas, incluir nuevos productos en el Anexo del Reglamento (CEE) nº 1766/82;

Considerando que es conveniente adoptar las medidas mencionadas teniendo en cuenta, en particular, las disposiciones pertinentes del Acuerdo Comercial,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los productos designados en el Anexo se añaden al Anexo del Reglamento (CEE) nº 1766/82.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 31 de enero de 1985.

Por la Comisión

Willy DE CLERCQ

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 195 de 5. 7. 1982, p. 21.⁽²⁾ DO nº L 123 de 11. 5. 1978, p. 2.

ANEXO

Número del arancel aduanero común	Código Nimexe (1984)
28.56 E	28.56-90
29.35 H	29.35-41 47 49
29.38 B ex II	29.38-25
38.11 C	38.11-35
81.04 I J ex I	81.04-50
85.09 ex A	85.09-01 05 ex 09 (*)
(*) Faros.	